



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Asunto	Acción De Tutela
Accionante	Sandra Milena Vélez Castañeda
Accionado	Coosalud EPS-Subsidiado
Radicado N°	05 368 40 89 001-2021-00134 – 00
Decisión	Acepta El Retiro De La Solicitud De Tutela
A.I.C	2021-239

**Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

En escrito que antecede la señora SANDRA MILENA VÉLEZ CASTAÑEDA en su calidad de accionante dentro del presente trámite de tutela promovida en contra de la EPS COOSALUD REGIMEN SUBSIDIADO, a efectos de que se le protejan sus derechos fundamentales a la salud y la seguridad social, le informa al despacho que retira la demanda, dado que desde el pasado 5 de octubre fue atendida por el especialista, y el pasado sábado le hicieron entrega de sus medicamentos.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

Dispone el artículo 92 del Código General del Proceso, aplicable dentro del presente trámite, por no encontrarse expresamente contemplado en las normas que regulan la acción de tutela, Decretos 2591 de 1991 ni los demás decretos modificadores, que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.

En el caso *sub examine*, la accionante informa que ya recibió los servicios de salud que requería, y por ello retira la acción de tutela y poder tener la oportunidad de presentarla si ve de nuevo vulnerados sus derechos.

Por lo anterior es procedente acceder a lo solicitado por la accionante, dado que este despacho no había dado trámite a la misma, pues se verificó con la entidad accionante el cumplimiento de sus obligaciones con la accionada, y en consecuencia se acepta el retiro de la acción de tutela.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

## RESUELVE

**PRIMER: ACEPTAR** el retiro de la presente acción de tutela presentada por la señora SANDRA MILENA VÉLEZ CASTAÑEDA, en contra de COOSALUD EPS-RÉGIMEN SUBSIDIADO.

**SEGUNDO: DISPONER** el archivo de las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

## NOTIFÍQUESE



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA  
JUEZ